

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

San Pedro De Lloc, 09 de Febrero de 2026
OFICIO N° 000083-2026-CG/OC0421

Señor(a):

Nancy Elizabeth Palacios Linares

Presidente

Junta de Usuarios del Sector Hidraulico Menor Jequetepeque-Clase A

Mz B Lt. 11 A.H. Cafetal III Pacasmayo Guadalupe

La Libertad/Pacasmayo/Guadalupe

ASUNTO : Remisión del formato para publicación del estado de las recomendaciones del Informe de Servicio de control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, periodo julio - diciembre 2025, en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REFERENCIA : Directiva n.° 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Tengo a bien dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual se estableció, entre otros, disposiciones sobre el proceso de publicación de las recomendaciones¹ de los informes de control posterior en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad y su estado de implementación, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción.

En tal sentido, en cumplimiento de lo establecido en el literal c) del artículo 7.3.1 de la citada directiva, este Órgano de Control Institucional remite el **Anexo n.° 3**: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, correspondiente a los meses **julio - diciembre de 2025**, para la publicación respectiva por el funcionario responsable de actualizar e implementar el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de su entidad, siguiendo las disposiciones detalladas en el anexo adjunto, el cual debe hacerse efectivo en un **plazo no mayor de tres (3) días hábiles** a partir del día siguiente de recibido el presente documento.

Es importante señalar que el incumplimiento de la publicación del reporte en el plazo establecido, da lugar al inicio de las acciones por parte de la entidad, para la determinación de responsabilidad conforme a los procedimientos establecidos en el marco de la normativa aplicable; lo cual se encuentra en concordancia con las obligaciones señaladas en el numeral 6.2.4 de la mencionada directiva.

Es propicia la oportunidad, para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Jesus Victoria Lazaro Burgos

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Municipalidad Provincial De Pacasmayo(e)
Contraloría General de la República

(JLB/jlh)

Nro. Emisión: 00139 (0421 - 2026) Elab:(U20598 - 0421)

¹ Recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad.



Disposiciones que se deben considerar para la publicación del Anexo n.º 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad

(Directiva n.º 009-2023-CG/SESNC, "Implementación de las recomendaciones de los informes de Servicios de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.)

1. En su numeral 6.2.4 **"De la publicación del estado de la implementación de las recomendaciones formuladas en los informes de los servicios de control posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad"**

Las entidades tienen la obligación de publicar en su Portal de Transparencia Estándar las recomendaciones formuladas en los informes de control que están orientadas a mejorar la gestión de las entidades, así como el estado de su implementación, en el marco de las normas del Sistema que regulan la publicidad de los informes de control y lo señalado en el literal p) del artículo 8 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo dispuesto en la presente Directiva.

Las indicadas recomendaciones y su estado de implementación se publican en el **rubro "Planeamiento y Organización"** del Portal de Transparencia Estándar de la Entidad; de acuerdo a lo establecido en el anexo de la Directiva N° 001-2017-PCMSGP "Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública". Esta información se actualiza semestralmente con sujeción a las disposiciones de la presente Directiva.

En el caso de las entidades que no están obligadas a contar con un Portal de Transparencia Estándar, la publicación de lo señalado en el párrafo precedente se realiza en su portal web institucional.

2. En el ítem 7.3.1 **"En el portal web de la entidad"** del numeral 7.3 **"De la publicación de los informes de control y las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad"**

- a. Las recomendaciones orientadas a mejorar la gestión de la entidad derivadas de los informes de control, cuyo estado es "Pendiente", "En proceso", "Implementada", "No implementada" e "Inaplicable", se publican en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, mediante el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, conjuntamente con el informe de control respectivo luego que la Contraloría lo haya publicado en su portal web.

En el caso de las entidades que no están obligadas a contar con un Portal de Transparencia Estándar, efectúan la publicación de lo señalado en el párrafo precedente, en su portal web institucional.

Las recomendaciones con el estado "Implementada", "No implementada" o "Inaplicable" se publican por una sola vez, en el período siguiente a la determinación de su estado final.

- b. La información registrada en el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, no debe contener información calificada como secreta, reservada o confidencial de acuerdo con las disposiciones legales y criterios aplicables a dichas materias; asimismo, el referido Anexo N° 3 se publica periódicamente según el detalle siguiente:
 - i. **Primer semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del período enero-junio, y se reporta en el mes de agosto del año en curso.
 - ii. **Segundo semestre:** Contiene las recomendaciones y sus estados del período julio-diciembre, y se reporta en el mes de febrero del siguiente año.
- c. El Jefe del OCI elabora y visa el Anexo N° 3: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad y lo remite (...) al funcionario público responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o el portal web de la entidad con copia al Titular de la entidad.



- d. El funcionario responsable de actualizar el Portal de Transparencia Estándar o portal web de la entidad, **publica el Anexo N° 3**: Formato para la publicación del estado de las recomendaciones del Informe del Servicio de Control Posterior orientadas a mejorar la gestión de la entidad, en el **plazo máximo de tres (3) días hábiles** siguientes de recibido.



Formato Anexo 3 (Antes Apéndice 2)

I. Información general:

N° de formato:	2026-0421-00001
Entidad auditada:	JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR HIDRAULICO MENOR JEQUETEPEQUE-CLASE A
Periodo	2025 JULIO - DICIEMBRE

II. Recomendaciones:

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	1	La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, debe disponer que el Gerente, bajo responsabilidad, en forma anticipada al cierre de cada periodo económico conforme una comisión de inventarios de bienes muebles de activo fijo en el cual recaerá la responsabilidad de efectuar el inventario de activo fijo al barrer, debiendo elaborar y presentar los siguientes informes: a.- Anillados y en forma digital formato Excel debidamente sumados los importes de todos los bienes inventariados consignando como mínimo, código patrimonial, importe, asignación de uso, ubicación, estado de conservación del bien y cuenta contable entre otros. b.- Informe descriptivo de los inventarios bajo la estructura de antecedentes, consideraciones, comentarios, conclusiones y recomendaciones debidamente suscrito por todos los integrantes de la comisión de inventarios. c.- Acta de conciliación entre los saldos de Logística y Contabilidad reflejando los sobrantes y faltantes de ser el caso debidamente firmados por la comisión de inventarios. Todo ello con la finalidad de que se cuente con información veraz de la existencia de los bienes muebles	Implementada
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	2	La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, en su condición de conformante del consejo directivo, debe coordinar con este órgano colegiado, para disponer respecto a la situación de los bienes inmuebles, se ejecuten las siguientes acciones. a.-Que el Gerente conforme un comité de evaluación, con un número mínimo de cinco integrantes presidido por la Jefe de la Unidad de Administración y Contabilidad General, para que evalúen y clasifiquen apropiadamente todos los tipos de bienes registrados contablemente en forma inapropiada como activo fijo por el importe de S/ 10,811,811.41, el cual debe constituir un informe denominado evolución y clasificación de bienes activo fijo para depuración. b.-En base al precitado informe el comité considerando las normas contables vigentes aplicable a los activos fijos, debe proponer a la Gerencia con conocimiento al Consejo Directivo, el tratamiento y depuración, así como el saneamiento legal de las construcciones para su aprobación y autorización por el nivel competente con conocimiento del Consejo Directivo. c.-El Gerente en base al informe debidamente aprobado y autorizado debe disponer su ejecución del mismo, con la finalidad de depurar correctamente la cuenta de activo fijo.	En Proceso
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	3	La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, debe disponer que el Gerente, Jefe de Tarifas y Cobranzas y la Jefe de Administración y Contabilidad, teniendo en cuenta que presentan cuentas por cobrar comerciales por usuarios de agua de marcada antigüedad; procedan a elaborar una norma interna que regule el procedimiento de estimación de las cuentas por cobrar por usuarios de agua; la misma que previa evaluación deberá ser aprobada por los niveles competentes; y en base a dicha norma la oficina de contabilidad proceda a efectuar la correspondiente provisión o estimación de cuentas de cobranza dudosa a los usuarios pendientes de	En Proceso



Firmado digitalmente por
LAZARO BURGOS Jesus
Victoria FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 09:08:13 -05:00

<u>Nro de informe</u>	<u>Tipo de informe</u>	<u>Nro</u>	<u>Recomendación</u>	<u>Estado</u>
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	4	pago debidamente sustentada, con la finalidad que los saldos de las cuentas por cobrar y el patrimonio sea confiable. La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, debe disponer que el asesor legal bajo responsabilidad informe al área de contabilidad oportunamente las demandas y sentencias producidas en contra de la Junta de Usuarios, a efectos que se minimice el riesgo de embargo de las cuentas bancarias y se provisione cada proceso de acuerdo a su avance y estado en el poder judicial. Así mismo, la Jefe de Administración y Contabilidad, previa evaluación de la documentación fuente de las retenciones por procesos judiciales, entre otros conceptos, procedan a sincerar el saldo de S/ 760,177.22 a su cuenta contable definitiva; con la finalidad que la cuenta 18 ¿Servicios Contratados por Anticipado¿ refleje saldos razonables de acuerdo a la naturaleza de la referida cuenta contable.	En Proceso
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	5	La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, por intermedio del Gerente, debe disponer, que el Jefe de la Oficina de Tarifas y Cobranzas en coordinación con el área de sistemas y Jefe de la Oficina de Administración y Contabilidad (e), proceda a generar los reportes en forma detallada, en la que se muestre a cada usuario que ha cancelado el anticipo, fecha del anticipo, concepto del anticipo, importe por servicio utilizado, saldo del anticipo, etc, con la finalidad que la cuenta contable 13 Cuentas por Cobrar Comerciales Relacionadas, se encuentre debidamente sustentada, permitiendo su control y registro por parte de la oficina de tarifas y cobranzas y oficina de contabilidad, respectivamente.	En Proceso
024-2024-SOA/0003	Reporte de Deficiencias Significativas	6	La Presidenta de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jequetepeque Clase A, por intermedio del Gerente debe disponer, que la Jefe de Administración y Contabilidad en coordinación con el Jefe de Sistemas o quien haga sus veces; proceda a efectuar una revisión integral de los conceptos registrados en la cuenta contable 34 Intangibles, estableciendo si constituyen activos intangibles o gastos; y eleve un informe a la Gerencia, para la autorización al ajuste contable que corresponda, con la finalidad que el saldo de la cuenta contable 34 se encuentre debidamente saneada con saldos reales.	En Proceso



Firmado digitalmente por
LAZARO BURGOS Jesus
Victoria FAU 20131378972
soft

Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 09-02-2026 09:08:13 -05:00